



Expediente: 70/2021/SECRE

DECRETO

Visto que por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Fuengirola se ha presentado propuesta para la contratación **de los servicios para publicitar la celebración de Mareostrum de Fuengirola**, a través del expediente 23/2021/CULT.

Visto y conocido el certificado de exclusividad presentado por la entidad GRUPO GMG MOBILIARIOS URBANOS SA, con CIF A-29.704.608.

Visto y conocido el certificado de exclusividad presentado por la entidad EXTERION MEDIA SPAIN, SAU, con CIF A-79.816.690.

Visto y conocido el informe justificativo y de necesidad de la contratación emitido por la Directora de la Casa de la Cultura, con fecha 30 de abril de 2021, en el que se dice literalmente:

“1.2. Justificación de la necesidad.

Desde la Concejalía de Cultura estamos trabajando para completar una amplia y variada programación de actividades musicales para la próxima temporada de primavera/verano.

Nuestro municipio, eminentemente turístico, se nutre de estas actividades para añadir un atractivo más que posibilite el aumento del número de turistas que nos visitan cada año, amén de cumplir así con su función cultural.

En 2021 celebraremos MARENOSTRUM FUENGIROLA que transcurrirá desde junio a septiembre (ambos inclusive). El Ayuntamiento de Fuengirola pretende afianzar la ciudad como referente turístico y aumentar su reconocimiento a nivel musical dentro y fuera de nuestras fronteras, así como provocar una sencilla asociación de ideas entre la imagen de grandes artistas que visitan nuestro municipio.

Entre otros fines, lo que se persigue con MARENOSTRUM FUENGIROLA es lo siguiente:

-Ofrecer, tanto a residentes como turistas, conciertos musicales con artistas de gran relevancia nacional e internacional.

-Potenciar la imagen de Fuengirola como municipio turístico, de ocio y cultural.

-Mostrar nuestro patrimonio cultural, histórico y artístico a todas aquellas personas que nos visitan durante la época estival. Para ello, se muestra con realce tanto el Castillo Sohail como el yacimiento arqueológico Suel que se encuentra a sus pies y tras el que se desarrolla este evento.





Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Su apertura al público durante época estival, la iluminación artística en horario nocturno así como la presencia de los asistentes a los conciertos hacen que el BIC se pueda contemplar por un mayor número de personas.

-Ser escaparate de grandes firmas nacionales e internacionales mediante el patrocinio del evento, con repercusión en medios de publicidad variados.

-Dar a conocer marcas locales apoyando al comercio y las pymes de nuestro municipio.

-Mejorar ostensiblemente la presencia de Fuengirola en las redes sociales y buscadores gracias al ingente caudal de noticias, tweets, vídeos, fotografías, etc. que generan estos conciertos en las que el Castillo Sohail tiene un protagonismo consolidado.

Para ello es preciso contar con servicios de publicidad y difusión de los eventos que, mediante campañas promocionales, impulsen la marca Fuengirola e incrementen el interés por la industria turística de la ciudad.

El Ayuntamiento de Fuengirola carece de los medios necesarios para desarrollar estos trabajos. Por ese motivo, debe acudir a la contratación externa.”

Visto y conocido el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de mayo de 2021.

Visto y conocido el informe de la Secretaría General de fecha 3 de mayo de 2021.

Visto y conocido el informe de la Intervención Municipal, con referencia F-603/2021, de fecha 7 de mayo de 2021.

A la vista de las características y del importe del contrato, se opta por la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario y un único criterio de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021,

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación de **los servicios para publicitar la celebración de Marenstrum de Fuengirola.**

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación nº **024/2021-CONTR**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a un único criterio de adjudicación y trámite ordinario, según el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Presupuesto máximo de licitación	Importe sin IVA	21% IVA	Total
Lote 1	13.953,98€	2.930,33€	16.884,31 €
Lote 2	10.888,50€	2.286,58€	13.175,08 €
TOTAL	24.842,48€	5.216,91€	30.059,39€

- Duración del contrato: 1 año con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de 4 años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el referido contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, otorgando un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente a la fecha de envío de la invitación al candidato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 164.2 de la LCSP. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

